



Municipalidad de Trelew
PROVINCIA DEL CHUBUT

Trelew (CH), 28 JUN. 1982

VISTO:

La sugerencia formulada por la Administración de Vialidad Provincial, con respecto a la necesidad de evitar inundaciones de caminos vecinales por parte de los propietarios de chacras / linderas a los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que hechos de esta naturaleza ocasionan serios deterioros a calles y rutas vecinales con el consecuente inconveniente para los que transitan por ellos;

Que se hace necesario tomar las medidas pertinentes contra / aquellos regantes que, por negligencia, cometen actos de este tipo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW, sanciona y / promulga la siguiente

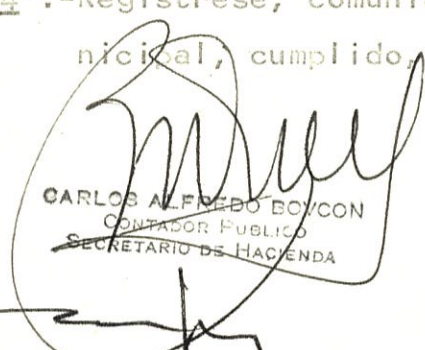
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Todo aquel que por cualquier motivo provoque inundaciones sobre caminos vecinales ubicados dentro del / ejido municipal, será sancionado con una multa de \$ 100.000 (Cien mil pesos) por cada día que permanezca intransitable el camino vecinal afectado por la inundación.-

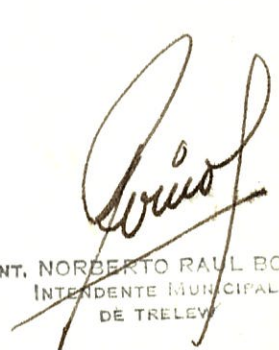
ARTICULO 2°.-Dicho monto se actualizará semestralmente de acuerdo al incremento que se opere en el canon de riego.-

ARTICULO 3°.-Refrendarán la presente Ordenanza los Señores Secretarios de Hacienda y de Servicios y Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial Municipal, cumplido. ARCHIVASE.-


CARLOS ALFREDO BOYCON
CONTADOR PUBLICO
SECRETARIO DE HACIENDA




CONT. NORBERTO RAUL BOIERO
INTENDENTE MUNICIPAL
DE TRELEW

ARQ. FRANKLIN JOHN HUMPHREYS
SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

ORDENANZA N° 1311 /82.-